



**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN A**

Consejero Ponente: JOSÉ ROBERTO SÁCHICA MÉNDEZ

Bogotá, D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 11001-03-15-000-2023-00801-00
Accionante: Wilmer Jahir Sierra Fagua
Accionado: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Administración de Carrera Judicial y otro
Referencia: Acción de tutela – Admisión

El señor Wilmer Jahir Sierra Fagua instauró demanda de tutela contra el Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Administración de Carrera Judicial y la Universidad Nacional de Colombia, con el fin de obtener la protección de sus derechos fundamentales de petición, debido proceso e igualdad. Considera que tales prerrogativas fueron vulneradas por las autoridades accionadas al proferir la Resolución CJR23-0045 de 16 de enero de 2023, por la que se resolvieron los recursos de reposición presentados contra la Resolución CJR22-0351 de 1° de septiembre de 2022, mediante la cual se publicaron los resultados de la prueba de aptitudes y conocimientos, correspondientes al concurso de méritos para la provisión del cargo de Juez Administrativo de la Rama Judicial. Precisa la vulneración de sus derechos se configura, al no resolver “DE FORMA CLARA, CONGRUENTE y DE FONDO” cada uno de los argumentos plasmados en su recurso.

Por reunir los requisitos legales, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda.

SEGUNDO: VINCULAR al presente proceso a los aspirantes al cargo de Juez Administrativo, en el marco de la Convocatoria 27, reglamentada por el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018¹, en calidad de terceros interesados.

TERCERO: DECRETAR como pruebas, con el valor que les asigna la ley, los documentos allegados con la demanda.

CUARTO: NOTIFICAR la presente decisión al Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Carrera de Administración Judicial y a la Universidad Nacional de Colombia. Para tal efecto, la Secretaría General de la Corporación remitirá en la forma indicada, a las direcciones de correo electrónico reportadas en sus páginas web, copia de la demanda junto con sus anexos, así como de esta providencia. Lo anterior, para que, en el término de dos (2) días, rindan informe sobre los hechos objeto de la solicitud de amparo.

¹ “Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial”.

QUINTO: REQUERIR a la Unidad de Carrera de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y a la Universidad Nacional de Colombia para que: **(i)** publiquen en sus páginas web acerca de la existencia de la presente acción de tutela; y **(ii)** remitan a las direcciones de correo electrónico de los aspirantes que fueron vinculados como terceros con interés, copia de la demanda junto con sus anexos, así como de esta providencia. Lo anterior, para que, en el término de dos (2) días, hagan uso de su derecho a intervenir en el proceso de la referencia.

SEXTO: NOTIFICAR la presente decisión a la parte demandante a la dirección de correo electrónico reportada (wsierrafagua@yahoo.com).

SÉPTIMO: COMUNICAR la presente decisión a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para que, si lo considera pertinente, dentro del marco de las competencias a ella asignadas, intervenga en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE²
JOSÉ ROBERTO SÁCHICA MÉNDEZ

² VF

Nota: se deja constancia de que esta providencia se suscribe en forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI del Consejo de Estado, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el enlace <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8081/Vistas/documentos/validador>.